

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado



Identificador del certificado: E95676102-S



El operador de comunicaciones electrónicas "LLEIDANETWORKS Serveis Telemàtics, S.A." en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: REDCLAIMER LEGALTECH SL. (B56121148)

Identificador de usuario: 426851

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de EQ Abogados <426851@mailcert.lleida.net>  
(originado por EQ Abogados <no-reply@redclaimer.com>)

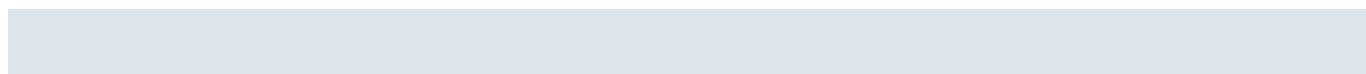
Destino: jnavoz@gmail.com

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2023 (09:30 GMT +1)

Fecha y hora de entrega: 8 de Febrero de 2023 (09:30 GMT +1)

Asunto: Finalización de certificación oficial de reclamación de pago del expediente <2815>. (EMAIL CERTIFICADO de no-reply@redclaimer.com)

Mensaje:



### Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-demanda_expediente_2815.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-email_final_certificacion.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Lleida, a 8 de Febrero de 2023

## Anexo de documentos del envío

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE GUADAIRA QUE  
POR TURNO CORRESPONDA**

INMACULADA GONZALEZ CAMPOS, con N.I.F. 28593568Z, actuando en nombre y representación de la entidad FIGLASUR SEVILLA SL, con C.I.F. B91462523 y domicilio en OSCAR CARVALLO 2 11 A, 41018 Sevilla, Sevilla, representación que acredito mediante copia de escritura notarial de la que resulta mi condición de Administrador Único que adjunto como **DOC. 1**, ante este Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente escrito formulo **demanda de procedimiento MONITORIO en reclamación de cantidad** frente a **CODETIA, S.L. (Arrendatario/a), con DNI/CIF B90120239, y domicilio a efectos de notificaciones en Alcala De Guadaira, 41500 Sevilla, C/ Pte. Lázaro Cardenas 17**, todo ello en reclamación de la cantidad principal de 728,00€, más los intereses que se devenguen, y con condena en costas a la parte demandada..

Todo ello con base en los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Que soy propietario del inmueble, OFICINA sito en Sevilla, 41015 Sevilla, C/ Astronomia 1, torre 3 , planta 1<sup>a</sup> mod. 10.

**SEGUNDO.-** Que el pasado 2022-02-01 , suscribí un contrato de arrendamiento del inmueble indicado, con el/la arrendatario/a.

**TERCERO.-** El/la arrendatario/a adeuda a la fecha actual la cantidad de 728,00€, correspondiente a:

- Rentas:

- 04 2022: 357
- 05 2022: 357
- 06 2022: 357
- 07 2022: 357

- Otros:

- TOTAL DEUDA 728€ , LAS CUATRO MENSUALIDADES = 1.428 € MENOS 700 € DE FIANZA ENTREGADA . TOTAL PENDIENTE DE COBRAR 728€

**CUARTO.-** Pese al tiempo transcurrido y los sucesivos requerimientos de pago

realizados, las cantidades anteriormente relacionadas permanecen impagadas, por lo que nos vemos obligados a interpelar el auxilio judicial en reclamación de lo debido..

**Se adjuntan** los siguientes documentos:

- **DOC. 1:** Copia de escritura notarial
- **DOC. 2:** Contrato de Alquiler
- **DOC. 3:** FRA. MES DE ABRIL 22
- **DOC. 4:** FRA MES DE MAYO 22
- **DOC. 5:** FRA MES DE JUNIO 22
- **DOC. 6:** FRA MES DE JULIO 22

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

##### **I. COMPETENCIA TERRITORIAL**

Según el artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil es competente este Juzgado por ser el del Lugar donde la parte demandada puede ser hallada, su domicilio o residencia a efectos del requerimiento de pago.

##### **II. PROCEDIMIENTO**

Corresponde el proceso monitorio al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Su tramitación está regulada en los arts. 812 y ss. LEC.

##### **III. INTERESES**

Son aplicables el artículo 1.108 del Código Civil.

Asimismo, serán de aplicación los intereses establecidos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que se devenguen desde la sentencia o auto despachando ejecución para el caso de incomparecencia o falta de oposición por parte del demandado.

##### **IV. COSTAS**

Son de aplicación los artículos 394 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a los cuales procede la condena en costas de la parte demandada. En especial el artículo 32.5 de la ley de Enjuiciamiento Civil que establece que se incluirán las costas de abogado y procurador cuando el domicilio de la parte representada y defendida esté en lugar distinto a aquel en que se ha tramitado el juicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO** se sirva tener por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan y las copias de uno y otros; los admita, tenga por formulada **DEMANDA DE PROCESO MONITORIO** contra **CODETIA, S.L.**, para

que, previos los trámites oportunos, acuerde:

**1º-** Requerir de pago al demandado para que en el plazo de veinte días pague a la actora la cantidad de 728,00€, de principal, más los intereses y costas que se generen en lo sucesivo; y para el caso de que no pague la deuda, ni dé razones concretas por escrito para no hacerlo, o no compareciere, se dicte auto poniendo fin al procedimiento monitorio y despachando ejecución.

**2º-** Que, si el demandado se opusiera por escrito alegando razones determinadas para negarse total o parcialmente al pago, se acuerde la tramitación como juicio verbal y se nos dé traslado para su impugnación con carácter previo a la celebración de la vista que en su caso se convoque.

**3º-** Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Por ser de Justicia que pido en Sevilla para Alcala De Guadaira a martes, 31 de enero de 2023.

**Fdo. INMA**

Con esta notificación se termina el proceso de certificación oficial de reclamación de pago a CODETIA, S.L.:



8 de febrero de 2023

**CODETIA, S.L.**

Por el presente le notificamos que nuestro cliente FIGLASUR SEVILLA SL nos ha encargado la reclamación judicial (demanda) de la deuda que frente al mismo mantiene usted pendiente de pago por importe de **728,00 €** junto con los gastos e intereses de demora generados.

Dado que nos consta que la deuda le ha sido reclamada repetidamente sin resultado, hemos redactado la oportuna demanda (que se adjuntará en el email de finalización de certificación oficial) y le anunciamos que procederemos a su presentación en el Juzgado competente salvo que proceda al pago de la deuda mediante ingreso o transferencia de deuda **728,00 €** en la cuenta ES35 0075 3253 6306 0784 4792 indicando al hacerlo, como concepto Expediente **2815** y nos envíe inmediatamente el justificante de pago a nuestro email [despacho@eqabogados.es](mailto:despacho@eqabogados.es), hecho lo cual, le enviaremos carta de pago y finiquito.

En otro caso, transcurridas 24 horas sin que hayamos tenido constancia del pago efectivo y completo, presentaremos la demanda ante el Juzgado de su domicilio, con el consiguiente incremento de la deuda con gastos, intereses y costas , y procediendo a solicitar el desahucio del inmueble .

Sin otro particular.

Fdo. Antonio Texido  
**EQ Abogados**

## Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUG?=?utf-8?b?RVEgQWJvZ2Fkb3M=?="

<426851@mailcert.lleida.net>

To: jnavoz@gmail.com

Subject:=?utf-8?Q?Finalizaci=C3=B3n?= de=?utf-8?Q?certificaci=C3=B3n?= oficial de=?utf-8?Q?reclamaci=C3=B3n?= de pago del expediente <2815>.=?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRIIG5vLXJlcGx5QHJIZGNsYWltZXluY29tKQ==?=

Date: Wed, 08 Feb 2023 08:30:29 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.63e35dc1.121064492.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <92a0063be0d47706a6df592da03bc779@redclaimer.com>

Return-Path: <service@mailcert.lleida.net>

Received: from host.electronboxhosting.com (host.electronboxhosting.com [137.74.202.156]) by mailcert18.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4PB9248DGzf9Tp for <correo@certificado.lleida.net>; Wed, 8 Feb 2023 09:30:30 +0100 (CET)

Received: from [137.74.202.156] (port=36241 helo=redclaimer.com) by host.electronboxhosting.com with esmtpsa (TLS1.2) tls TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_128\_GCM\_SHA256 (Exim 4.95) (envelope-from <no-reply@redclaimer.com>) id 1pPfqZ-00064q-4G; Wed, 08 Feb 2023 09:30:29 +0100

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 09 horas 31 minutos del día 8 de Febrero de 2023 (09:31 GMT +1) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 8 de Febrero de 2023 (09:31 GMT +1) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 8 de Febrero de 2023 (09:31 GMT +1) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 8 de Febrero de 2023 (09:31 GMT +1) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'

A las 09 horas 31 minutos del día 8 de Febrero de 2023 (09:31 GMT +1) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):

alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.26)

alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)

alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.27)

alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.26)

gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2023 Feb 8 09:30:57 mailcert18 postfix/smtpd[859203]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: client=localhost[::1]

2023 Feb 8 09:30:57 mailcert18 postfix/cleanup[859210]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: message-id=<MCrtOuCC.63e35dc1.121064492.0@mailcert.lleida.net>

2023 Feb 8 09:30:57 mailcert18 opendkim[541663]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: DKIM-Signature field added (s=mail, d=lleida.net)

2023 Feb 8 09:30:57 mailcert18 postfix/qmgr[540650]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: from=<service@mailcert.lleida.net>, size=25186, nrcpt=1 (queue active)

2023 Feb 8 09:30:58 mailcert18 postfix/smtp[859479]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: to=<jnavoz@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.26]:25, delay=0.77, delays=0.05/0/0.25/0.47, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1675845058 e26-20020a05600c219a00b003dc3b2163dfs1276028wme.6 - gsmt)

2023 Feb 8 09:30:58 mailcert18 postfix/qmgr[540650]: 4PB9Y3Tc1zf9Tr: removed

